

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pagó por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Toledo la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad, otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 10 de Junio)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2530

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del expósito Salvador Ramos, núm. 725, que nació en La Fatarella el 3 de Abril de 1887, fugado de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa.

Caso de detener al referido, asilado lo pondrán á disposición del Sr. Administrador de aquel Establecimiento, dando cuenta á este Gobierno de provincia.

Tarragona 15 de Junio de 1898.—El Gobernador interino, Leopoldo Villalgorido.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2531

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Son varios los Ayuntamientos que han hecho el oportuno pedido de recibos salarios de territorial para el llene de sus matrices, sin que hasta la fecha haya podido esta Administración cumplir dichos pedidos por no haber recibido aquéllos del correspondiente Centro.

Esta circunstancia no ha de ser obstáculo para que las citadas Corporaciones remitan á esta oficina los repartimientos de la referida contribución en cuanto los tengan terminados, confiando en que dicha remisión tendrá lugar precisamente dentro de los plazos señalados al efecto en los Boletines oficiales de 2 y 4 del actual. Al propio tiempo recomiendo á las mismas que tan luego les sea conocido el número de recibos que necesiten tanto por rústica y pecuaria como por urbana en sus respectivos términos municipales, hagan el correspondiente pedido, caso de no haberlo ya efectuado, con el fin de que tan pronto se reciban en ésta los indicados recibos, puedan servirse aquéllos inmediatamente y terminar los trabajos sin pérdida de tiempo.

Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2532

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de fincas que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 20 del actual, á las once de la mañana, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les convinieren; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta».

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del repartido	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Plas. Cs
1711	José Mercadé Pamies	26'96	
2640	Jaime Durán Doménech	25'60	
3517	Pedro Masden Fábregas	70'68	
3794	Magdalena Colomé Ribas	22'40	
3812	Juan Bautista Aulestia	10'47	
4188	Magda. <sup>a</sup> Martí Vallverdú	10'46	
4973	Herederos de Josefa Vidal Valls	11'91	
5020	Isidro Llauradó Guillem	11'87	

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia

que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos, y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Reus 13 de Junio de 1898.—José R. Giménez.

Núm. 2533

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

El día 19 del actual y horas de nueve de la mañana á una de la tarde, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta para el arriendo, de los arbitrios municipales, de pesas y medidas, de uso forzoso, la barca, puestos públicos y macelo, para el ejercicio de 1898-99, sirviendo de tipo las sumas de 2.000, 750, 125 y 750 pesetas, bajo el pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose de que el rematante vendrá obligado al pago de los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas que se celebren.

Ribarroja 11 de Junio de 1898.—El Alcalde ejerciente, Tomás Vidal.

Núm. 2534

Don Juan Coll Galofré, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.492'93 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoña 14 de Junio de 1898.— Juan Coll.

Núm. 2535

Don José Pena Giné, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Guiamets 14 de Junio de 1898.— José Peña.

Núm. 2536

Don Juan Adzerías Freixes, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, menos las arrendadas, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.977.04 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 8 de Junio de 1898.— Juan Adzerías.

Núm. 2537

Don José Gené y March, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto

se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.435.53 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 13 de Junio de 1898.— José Gené.

Núm. 2538

Don Juan Domenech y Barceló, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.129.31 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 14 de Junio de 1898.— Juan Domenech.

Núm. 2539

Don José Blasi Balaña, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.293.92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Mafumet 14 de Junio de 1898.— José Blasi.

Núm. 2540

Dou Luis Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.228.52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 14 de Junio de 1898.— Luis Ferré.

Núm. 2541

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.016.03 pesetas entre cupos y recargos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 13 de Junio de 1898.— Baldomero Boronat.

Núm. 2542

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.508.56 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Jaime dels Domenys 14 de Junio de 1898.— Jaime Roig.

Núm. 2543

Don José Banach Alari, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y ter-

minará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.869.50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ayguamurcia 12 de Junio de 1898.— José Banach.

Núm. 2544

Don José Aragonés Ferré, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.419.27 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Argentera 10 de Junio de 1898.— José Aragonés.

Núm. 2545

Don José Amorós, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.004.96 pesetas, 25 más y los recargos municipales y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pradell 15 de Junio de 1898.— José Amorós.

Núm. 2546

Don José Solanes Alberich, Alcalde accidental de Figuerola,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.193.71 pesetas sobre líquidos y 572.55 á carnes y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 14 de Junio de 1898.— José Solanes.

Núm. 2547

Don Bautista Llop Esteve, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.670'81 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 14 de Junio de 1898.—

Bautista Llop.

Núm. 2548

Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.974'40 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 14 de Junio de 1898.—

Carlos Ferrer.

Núm. 2549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaguas

Terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir en su caso las reclamaciones que crean justas.

Dosaguas 12 de Junio de 1898.—

El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 2550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejon

Terminados los repartimientos de las riquezas rústica pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallarán expuestos al público de manifiesto y en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que el presente edicto sea inserto en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mont-

roig, Falset, Montbrío, Reus, Tivisa y Torre de Fontaubella, para que lo hagan público en sus respectivos distritos para conocimiento de los vecinos terratenientes de este pueblo.

Coldejon 10 de Junio de 1898.—

El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Se halla formado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, el cual estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y en su caso formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Montmell 11 de Junio de 1898.—

El Alcalde, Pedro Papiol.

Núm. 2552

También por igual término estará al público de manifiesto el reparto de la contribución territorial urbana formado en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, pudiendo examinarse y producir en su caso las reclamaciones que se consideren justas.

Montmell 11 de Junio de 1898.—

El Alcalde, Pedro Papiol.

Núm. 2553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Corbera 10 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Bautista Llop.

Núm. 2554

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Corbera 10 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Bautista Llop.

Núm. 2555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Prat de Compte 12 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 2556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Se halla terminado el reparto territorial sobre rústica y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, el cual estará de manifiesto al público por ocho días, para que pueda ser examinado y en su caso formularse las reclamaciones que se consideren del caso.

Nulles 13 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Agustín Figuerola.

Núm. 2557

También por igual término se halla de manifiesto el reparto sobre urbana formado en este distrito para el pró-

ximo ejercicio de 1898-99, pudiendo examinarse y en su caso formular las reclamaciones pertinentes.

Nulles 13 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Agustín Figuerola.

Núm. 2558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Confeccionados los repartos de las contribuciones territorial por rústica y pecuaria y el padrón de la riqueza urbana para el próximo año económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Marsá 11 de Junio de 1898.—El

Alcalde accidental, Ramón Martori.

Núm. 2559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionados los repartos de la contribución territorial y edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Maspujols 10 de Junio de 1898.—

El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 2560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar sobre los mismos cuantas reclamaciones se consideren justas.

Alió 11 de Junio de 1898.—El

Alcalde, José Sendrós.

Núm. 2561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Terminados los repartos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Pratdip 10 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1898-99, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Tivisa, Guimets, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebre lo hagan público en sus respectivas localidades.

García 13 de Junio de 1898.—El

Alcalde, José Pons.

Núm. 2563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

En méritos de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Mayo último, se anuncia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, por destitución del que la venia desempeñando, dotada con el

haber anual de 995 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 123 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Las instancias documentadas solicitando dicha vacante han de ser dirigidas precisamente al Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que en igualdad de condiciones serán preferidos los que hayan desempeñado el cargo de Secretario de otros Ayuntamientos, sin nota desfavorable, y los licenciados del Ejército que tengan la aptitud suficiente para desempeñar el cargo, á juicio de la Corporación, de conformidad á lo dispuesto por la ley de 10 de Julio de 1885.

Roquetas 10 de Junio de 1898.—

El Alcalde, Francisco Roselló.

Núm. 2564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 11 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Mariano Serra.

Núm. 2565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ginestar 11 de Junio de 1898.—El

Alcalde accidental, Fernando Navarro.

Núm. 2566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brañm

La Junta municipal de esta villa ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brañm 9 de Junio de 1898.—El

Alcalde, José Valldosera.

Núm. 2567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gatlhar, Garidells, Nulles, Pallaresos, Perafort, Renau, Tarragona, Valls y Vallmoll lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á

conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Secuita 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Torrens.

Núm. 2568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vinebre

Confeccionados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad los ocho días siguientes no festivos al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes contra el mismo.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste se servirán hacerlo público para general conocimiento.

Vinebre 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, José de Ossó Catalá.

Núm. 2569

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.875 de peseta por cada gallina, 176.75 pesetas.
- Idem de 0.3428 de peseta por cada conejo, 254.50 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 806.28 pesetas.
- Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 848.47 pesetas.
- Total 2.083 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Barbará 11 de Junio de 1898.—El Alcalde P. O., José Salat, Secretario.

Núm. 2570

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 204.25 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 209 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 260 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 350 pesetas.
- Idem de 0.64 pesetas por cada 100 kilos de paja, 223.33 pesetas.
- Total 4.243.58 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Blancafort 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 2571

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con

destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 336 ptas.
- Idem de 0.25 pesetas por cada liebre ó conejo, 250 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 375 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 600 pesetas.
- Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.
- Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 125 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 900 pesetas.
- Idem de 0.75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 750 pesetas.
- Total 3.636 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

San Jaime 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Jaime Roig.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2572

CÉDULA

En méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Antonio Monserrat Guardiola, vecino de Vilaseca, contra D. Antonio Aulestia Amorós, que lo es de esta ciudad, se embargaron al primero dos casas señaladas ambas con el número doce, situadas en Vilaseca, calles de Riudoms y Mantrols respectivamente, y dos piezas de tierra situadas en aquel término municipal, partida «Emprius»; y apareciendo de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad del Tarragoná, que sobre aquellas fincas constan inscripciones hipotecarias á favor de D. José Martí Mullerach, D. Juan Gaudí, D.ª Teresa de Moragas y de Taverny, consorte de D. Gabriel Monseny Serra, D.ª Fermína Faro Sanmartí, D.ª Juana Bofarull Gatell, D. Buenaventura Punyed Bofarull y D.ª Jaime Dachy Sabaté, D.ª María Guardiola Espinós, D. Bartolomé Magriñá, D.ª Jesualda Xatruch y D. Ramón Jové, á instancia de la parte ejecutante y á tenor de lo que preceptúa el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber á dichos acreedores hipotecarios, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el estado de la ejecución; esto es, que aquellas diligencias se hallan en período de nombrar perito para el avalúo y sucesiva subasta de aquellos bienes embargados para que intervengan en dichos avalúo y subasta, si así lo conviniere.

Reus trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2573

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia de este día, en el expediente de cobro de costas de causa seguida por estafa y amenazas contra Felipe Serres Lanort, vecino de Pinell, se hace saber: Que el día nueve de Julio próximo, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Pinell, calle del Hospital, de número veinte,

compuesta de planta baja y dos pisos, de superficie cincuenta metros cuadrados; linda por derecha con la de Mariano Tramunt, izquierda con corral de Francisco Muñoz y por detrás con calle del Bou; tasada en trescientas quince pesetas. 315 ptas.

Y una finca rústica en término de dicho pueblo, denominada Planes de Mora, partida de su nombre, de cabida setenta y cinco céntimos de jornal, cereales; lindante á Norte Bautista Espinós, Este Esteban Clua, Sud camino de Mora de Ebro y Oeste Lorenzo Serres; tasada en doscientas veinte y cinco pesetas. 225 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido Felipe Serres en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, José García.

Núm. 2574

REQUISITORIA

Don Francisco Luna Gimeno, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Albuera, número veinte y seis, Juez instructor del expediente contra el recluta Baltasar Sedó Montseny, nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe accidental del expresado cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baltasar Sedó Montseny, recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, natural de Reus, (en esta provincia), hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de diez y nueve años siete meses de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares: ninguna; y de un metro quinientos cuarenta y siete milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el principal de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal accidental de este regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada para el cinco de Mayo último; bajo apercibimiento que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Baltasar Sedó Montseny, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al principal de esta Plaza, cuartel de Infantería (de San Agustín), sito en la Rambla de San Carlos, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Luna.

Núm. 2575

REQUISITORIA

Don Estanislao Salvadó y Bru, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la falta á la concentración de diez y ocho de Diciembre próximo pasado, del recluta

del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, por el cupo de Ribarroja, Pablo Aguilá Castellví.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á Pablo Aguilá Castellví, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Magdalena, soltero, de diez y nueve años diez meses, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, y sin ninguna seña particular; para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Plaza y cuartel del Carro, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tarragona á siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Estanislao Salvadó.

Núm. 2576

REQUISITORIA

Don Manuel Soto Paradelá, primer Teniente del batallón Cazadores de La Habana, número diez y ocho, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta Juan Bonastre Pamies.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Bonastre Pamies, natural del Ayuntamiento de Pira, partido de Valls, en la provincia de Tarragona, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano, frente despejada, de un metro seiscientos ochenta milímetros, y como señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado de instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el mismo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del aludido Juan Bonastre Pamies, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón, en esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de diez y siete de Marzo último.

Dado en Santiago á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Soto.—D. S. O., el Secretario, Jesús Fernández.